JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, lunes (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2019-00103-00

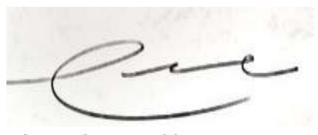
Concluido el trámite anterior y dando alcance a lo ordenado en el artículo 372 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa en su acuerdo PSAA15-10442 del 16 de diciembre de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

Conforme a lo previsto en el artículo **372 del C. G. P.,** se procede a SEÑALAR fecha y hora, para llevar a cabo la <u>audiencia INICIAL</u>, tal como lo señala la Norma en cita, convocando a las partes para que concurran personalmente, con la advertencia que en ella se practicaran los interrogatorios de parte, y previniéndolas de la insistencia tal como lo dispone el numeral 4° de la Norma en cita, en consecuencia se fija el día **20 del mes mayo del año en curso, a las 9 am.**

Para la realización de las audiencias, se advierte que estas en lo posible se realizarán de manera virtual a través de las plataformas como Microsoft Teams, Zoom y/o Lifezise según la disponibilidad, cuyo enlace será enviado con antelación al correo electrónico o WhatsApp que se registró dentro del proceso, o en caso contrario se le indicara el medio.

NOTIFIQUESE



DORIAM GIL BARBOSA Juez